

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0016482

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Nega Colombia

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Análisis tecnológico de las necesidades de energía y electricidad de terceros; análisis tecnológicos de las necesidades de energía y electricidad de terceros; asesoramiento técnico en relación con medidas de ahorro de energía; auditoría en materia de energía; auditorías sobre energía; consultoría en materia de auditorías sobre energía; consultoría profesional en materia de ahorro de energía; consultoría profesional sobre ahorro de energía; consultoría sobre ahorro de energía; consultoría sobre servicios tecnológicos en el ámbito del suministro de energía y electricidad; consultoría técnica sobre ahorro de energía; consultoría tecnológica en generación de energías alternativas; diseño y desarrollo de redes de distribución de energía; diseño y desarrollo de software de control, regulación y vigilancia de sistemas de energía solar; investigación en el ámbito de la energía; investigación y desarrollo en el ámbito de la energía eólica; realización de estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural; servicios de consultoría energética en el ámbito de la medición de fluidos para minimizar el consumo de energía; servicios de consultoría tecnológica en el ámbito de la generación de energía alternativa; servicios de información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación relacionados con el uso de la energía natural; suministro de

información sobre estudios de proyectos técnicos y de investigación sobre el uso de la energía natural.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Nega Colombia S.A.S.
Calle 57B#47-09 Garcia Pineda Estudio Fiscal
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

FELIPE ANDRES GARCIA PINEDA, CALLE 57B # 47 - 09, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.